

Artículo 10 (SFDR)

Publicación en el sitio web de información relativa a los productos financieros según el Artículo 8

Mandato COMPASS

Nombre del producto: COMPASS (en adelante, el «Mandato»)
 Identificador de entidad jurídica: 549300UA2M7UCJX8SE64

¿Tiene este producto financiero un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%

en actividades económicas que no se consideran sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%

Promueve las características medioambientales y sociales y, aunque no tiene como objetivo la inversión sostenible, contendrá una proporción mínima del 10 % de inversiones sostenibles.

tiene un objetivo medioambiental en actividades económicas consideradas sostenibles desde el punto de vista medioambiental en el marco de la taxonomía de la UE

tiene un objetivo medioambiental y se realizan en actividades económicas que no se consideran sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE

tiene un objetivo social

Promueve las características medioambientales y sociales, pero **no realizará inversiones sostenibles**



A. Resumen

El mandato invierte principalmente en OIC, que incluyen fondos cotizados en bolsa (ETF) y fondos indexados cotizados. El Mandato se divide en tres estrategias distintas según su perfil de inversión:

1. Estrategia Equilibrio: Nivel de riesgo moderado
2. Estrategia Crecimiento: Nivel de riesgo elevado
3. Estrategia Dinámica: Nivel de riesgo muy elevado

El Mandato promueve características medioambientales y sociales, y aunque no tenga como objetivo la inversión sostenible, mantendrá una proporción mínima del 10% de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, alineado y/o no alineado con la Taxonomía de la UE, y un objetivo social.

El Mandato promueve características medioambientales y sociales a través de una metodología rigurosa destinada a:

- No financiar empresas en sectores de actividades específicas
- No financiar a las empresas que no respeten determinadas normas internacionales, en particular las normas internacionales en materia de derechos fundamentales (derechos humanos, derecho laboral, prevención de la corrupción y protección del medio ambiente)
- No financiar comportamientos controvertidos que podrían afectar a la reputación a largo plazo de las inversiones
- Promover las mejores prácticas en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo utilizando un enfoque denominado «best-in-class» basado en una evaluación del perfil medioambiental y social.

El mandatario se fija normas en términos de proporciones mínimas de instrumentos para este Mandato de gestión discrecional que integra una política ESG «best-in-class» (calificados como «ESG»), es decir, clasificados como los mejores en su sector en función de características medioambientales y/o sociales. Esta proporción mínima es del 33,5% de los activos. Por el contrario, el Mandato tiene como norma limitar a un máximo del 10% la inversión en empresas o emisores que demuestren una integración ESG débil (calificados como «no ESG» en la Política Global de Inversión Sostenible).

El Mandato tiene como objetivo una revaloración significativa del capital a largo plazo.

El Mandato también puede invertir en cualquier otro tipo de instrumento financiero, como especialmente OICVM monetarios, productos estructurados y operaciones de divisas al contado o a plazo, estructuradas o no.

El Mandato tiene como objetivo una exposición mínima del 10% a inversiones sostenibles. La sostenibilidad de una empresa se evaluará con base en su alineación con los objetivos de la Taxonomía o de su contribución neta positiva a los objetivos de las Naciones Unidas.

En aplicación de la estrategia de inversión, el Mandato invierte un mínimo del 80% de los activos en emisores alineados con las características E/S promovidas (n.º 1 alineados con las características E/S); entre estas inversiones, las consideradas inversiones sostenibles representarán al menos el 10 % de los activos (n.º 1A Sostenibles). El resto de los activos (<20 %) estará conformado por efectivo, equivalentes de efectivo e inversiones no filtradas y no se alineará con las características E/S promovidas (n.º 2 Otras).

La realización de las características medioambientales y sociales prometidas por el Mandato se mide con los siguientes indicadores:

- Exposición a OIC que promuevan, entre otras cosas, características medioambientales o sociales en el sentido del Reglamento 2019/2088 («Reglamento SFDR») y/o OIC que tengan un objetivo de inversión sostenible en el sentido del Reglamento SFDR y/o OIC que, tras un análisis de transparencia, correspondan a los estándares del mandatario en términos de promoción de características medioambientales y/o sociales.
- Las normas del mandatario precisan una exposición limitada a empresas consideradas no conformes a las normas mundiales (Global Standards), implicadas en actividades controvertidas según las definiciones y umbrales estipulados por la Política Global de Inversión Sostenible, y que hacen frente a controversias ESG de máxima gravedad.

El Grupo Indosuez Wealth Management ha desarrollado un proceso de inversión extrafinanciera que proporciona a los equipos de inversión una metodología de clasificación extrafinanciera.

En el marco de esta referencia extrafinanciera, los emisores se analizan según tres ejes diferentes:

- El primero se refiere a la elegibilidad del instrumento financiero
- El segundo eje es el análisis del grado de integración de los criterios ESG del instrumento financiero
- El tercer eje aborda la sostenibilidad del instrumento.

Los datos relativos a las características ESG y de sostenibilidad de los instrumentos financieros subyacentes se integran en los sistemas de Indosuez Wealth Management y se ponen a disposición de los servicios correspondientes. Este proceso se basa en información y datos de mercado objetivos, proporcionados por proveedores reconocidos de datos especializados en cuestiones ESG/sostenibilidad.

Los datos utilizados pueden presentar los siguientes límites:

- Ausencia de datos (o de datos auditados) divulgados por las empresas (limitaciones relativas a la existencia y, a veces, a la calidad de los datos)
- La complejidad de determinados indicadores ESG y la dificultad para cuantificarlos de manera uniforme;
- Diferentes proveedores de datos especializados.

La debida diligencia de los activos subyacentes del Mandato sobre las características medioambientales y sociales es inherente a la metodología aplicada para promoverlas.

El compromiso no forma parte de la estrategia de inversión del Mandato.

El Mandato no ha designado un índice de referencia para alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas en el sentido del artículo 8 del SFDR.



3 Sin objetivo de inversión sostenible

El Mandato promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo principal la inversión sostenible. No obstante, el Mandato invierte parcialmente en activos sostenibles que contribuyen positivamente a objetivos medioambientales y/o sociales.

El mandatario se asegurará de que las inversiones sostenibles del Mandato no causen perjuicios importantes a un objetivo de inversión sostenible desde el punto de vista medioambiental y/o social realizando un análisis de los emisores en varias fases:

1. La consideración de las principales incidencias adversas en los factores de sostenibilidad (en lo sucesivo, «PIA») obligatorias enumeradas en el cuadro 1 del anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 que permite reducir las incidencias adversas de la inversión, en particular:
 - integrando varios elementos para evitar y/o reducir la exposición a actividades o comportamientos que podrían afectar a otro objetivo medioambiental o social [como el filtro de conformidad con las normas mundiales (Global Standards) y la exclusión de controversias ESG de máxima gravedad o de las actividades más negativas respecto de otros objetivos medioambientales y/o sociales]
 - a través de una metodología de cálculo del impacto, que se basa en una consideración de las contribuciones positivas y negativas de los productos y servicios de la empresa a los ODS con el fin de optimizar la contribución neta positiva (resultante).
2. En el caso de inversiones realizadas en OIC, se lleva a cabo un análisis transparente con el fin de identificar los activos subyacentes que podrían causar perjuicio o no cumplir con las normas del Grupo Indosuez Wealth Management.



4 Características medioambientales o sociales del producto financiero

El Mandato invierte en una selección de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), principalmente, pero no exclusivamente, del Grupo Indosuez Wealth Management (OIC «Internos» y OIC «Externos»). Promueve características medioambientales y/o sociales (« E/S »), a través de una metodología rigurosa cuyo objetivo es:

- No financiar empresas en sectores de actividades específicas
- No financiar empresas que no respeten determinadas normas internacionales, en particular las relativas a los derechos fundamentales (derechos humanos, derecho laboral, prevención de la corrupción y protección del medio ambiente)
- No financiar comportamientos controvertidos que podrían afectar a la reputación a largo plazo de las inversiones
- Promover las mejores prácticas en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo utilizando un enfoque denominado «best-in-class» basado en una evaluación del perfil medioambiental y social.

Por otra parte, el mandatario se basa en el análisis de proveedores externos que se benefician de recursos y equipos especializados y experimentados en materia de ESG. Las calificaciones ESG asignadas a las inversiones objetivo se basan en el análisis de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo.

El mandatario se fija normas en términos de proporciones mínimas de instrumentos para este Mandato que integra una política ESG «best-in-class» (calificados como «ESG»), es decir, clasificados como los mejores en su sector en función de características medioambientales y/o sociales. Esta proporción mínima es del 33,5% de los activos. Por el contrario, el

Mandato tiene como norma limitar a un máximo del 10% la inversión en empresas o emisores que demuestren una integración ESG débil (calificados como «no ESG» en la Política Global de Inversión Sostenible).

En el marco de las inversiones en OIC realizadas en el Mandato, se realiza un análisis de transparencia («*look-through*») de las inversiones subyacentes para garantizar la selección de los OIC que se ajustan a los estándares del mandatario en términos de promoción de las características medioambientales y sociales.

El Mandato invierte parcialmente en activos sostenibles que contribuyen positivamente a objetivos medioambientales y/o sociales.

Los elementos vinculantes para las posiciones directas (normas de exclusión basadas en la política relativa a las exclusiones y actividades controvertidas y normas en términos de proporciones mínimas de instrumentos que hagan una integración ESG «best-in-class») se aplican con transparencia a las inversiones realizadas a través de OIC. No obstante, al no tener el control activo sobre las inversiones realizadas en dichos OIC, el mandatario, en lugar de excluir sistemáticamente al OIC afectado, entablará un diálogo con el gestor sobre las que se consideren problemáticas. En función de la respuesta dada, el mandatario procederá eventualmente a la reclasificación de la inversión.

Se aplican restricciones de inversión vinculantes:

- a las empresas que no cumplan los principios de las normas mundiales (Global Standards),
- a las empresas implicadas en actividades controvertidas y
- a las empresas implicadas en controversias ESG de máxima gravedad.

Estas exclusiones se recogen en la Política Global de Inversión Sostenible del mandatario.



5 Estrategia de inversión

El Mandato tiene como objetivo una revaloración significativa del capital a largo plazo. Se divide en tres estrategias distintas según el perfil de inversión del Mandato:

Estrategia Equilibrio: Nivel de riesgo moderado. El Mandato tiene por objeto una revalorización del capital a medio o largo plazo (cinco años o más), priorizando un reparto equilibrado de las inversiones entre las diferentes clases de activos con un énfasis particular en las temáticas medioambientales y sociales. La exposición a las clases de activos de renta variable o similares no podrá superar el 50% del Mandato. Esta orientación está dirigida al Mandante que desea conciliar la esperanza de rentabilidad con un riesgo moderado.

Estrategia Crecimiento: Nivel de riesgo elevado. El Mandato tiene por objetivo un crecimiento sostenido del capital a medio o largo plazo (seis años y más), optando mayormente por la inversión en los mercados de renta variable, con una orientación particular a las temáticas medioambientales y sociales. La exposición a las clases de activos de renta variable o similares no podrá superar el 80% del Mandato. Esta orientación se dirige al Mandante que apuesta por un potencial de rentabilidad importante y acepta, para alcanzarlo, un nivel de riesgo elevado.

Estrategia Dinámica: Nivel de riesgo muy elevado. El Mandato tiene por objetivo una revalorización significativa del capital a largo plazo (ocho años o más), priorizando esencialmente la inversión en los mercados de renta variable con un énfasis particular en las temáticas medioambientales y sociales. La exposición a las clases de activos de renta variable o similares no podrá superar el 100% del Mandato. Esta orientación se dirige al Mandante que apuesta por un potencial de rentabilidad significativo y acepta, para alcanzarlo, un nivel de riesgo muy elevado.

El objetivo de tener en cuenta los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG) a la hora de seleccionar los instrumentos es evaluar la capacidad de los emisores para tener en cuenta los riesgos y oportunidades del desarrollo sostenible en sus actividades. También se compromete a mantener una proporción mínima de inversiones sostenibles y a invertir en empresas cuya actividad principal sea el desarrollo de productos y servicios que contribuyan al cumplimiento de los 17 ODS medioambientales o sociales, definidos por la Organización de las Naciones Unidas (por ejemplo, productos y servicios de salud; relacionados con la educación; soluciones de ahorro y acceso al agua; eficiencia energética; digitalización y movilidad sostenible).

El Mandato también puede invertir en cualquier otro tipo de instrumento financiero, como especialmente OICVM monetarios, productos estructurados y operaciones de divisas al contado o a plazo, estructurados o no.

El Mandato se dirige al Mandante que apuesta por un potencial de rentabilidad importante y acepta, para alcanzarlo, un nivel de riesgo elevado. La dimensión internacional de la estrategia aplicada podrá conllevar un riesgo cambiario importante.

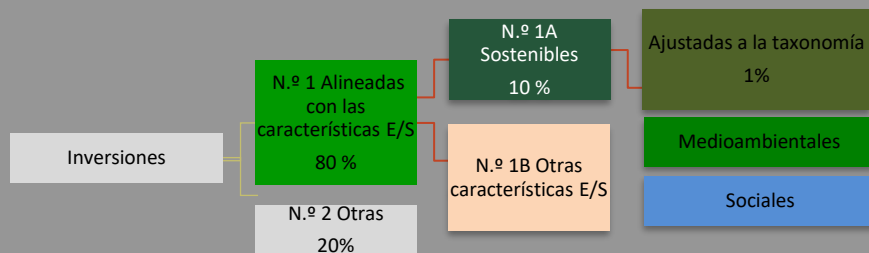


6 Proporción de inversiones

Un mínimo del 80 % del Mandato se invertirá en emisores alineados con las características E/S promovidas (n.º 1 alineados con las características E/S); entre estas inversiones, las consideradas inversiones sostenibles representarán al menos el 10 % de los activos (n.º 1A Sostenibles). El resto de los activos (<20 %) estará conformado por efectivo, equivalentes de efectivo e inversiones no filtradas y no se alineará con las características E/S promovidas (n.º 2 Otras).

El Mandatario se compromete a realizar como mínimo un 10% de inversiones sostenibles. Estas inversiones podrían ajustarse a la Taxonomía de la UE o a otro objetivo medioambiental o social. El Mandatario se compromete a un ajuste de mínimo 1% con la Taxonomía, pero actualmente no precisa la proporción exacta de otras inversiones sostenibles subyacentes que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental o social.

No se utilizan productos derivados para alcanzar el objetivo ESG del Mandato. No se contabiliza ninguna aportación de su participación en la calificación ESG ni en el porcentaje de inversiones sostenibles del Mandato.



La categoría n.º 1 Alineadas con las características E/S incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para alcanzar lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría N.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni están alineadas con las características medioambientales o sociales ni se consideran inversiones sostenibles.

La categoría N.º 1 Alineadas con las características E/S abarca:

- la subcategoría n.º 1A Sostenibles que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales;
- la subcategoría n.º 1B Otras características E/S, que abarca inversiones alineadas con las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.



7 Control de las características medioambientales o sociales

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para medir la realización de todas las características medioambientales y sociales promovidas por el Mandato corresponden a las siguientes restricciones de inversión:

- Exposición a OICVM que promuevan, entre otras cosas, características medioambientales o sociales en el sentido SFDR y/o OICVM que tengan un objetivo de inversión sostenible en el sentido del Reglamento SFDR y/o OICVM que, tras un análisis de transparencia, correspondan a los estándares del mandatario en términos de promoción de las características medioambientales y/o sociales.
- Las normas del mandatario precisan una exposición limitada a empresas consideradas no conformes a las normas mundiales (Global Standards), implicadas en actividades controvertidas según las definiciones y umbrales estipulados por la Política Global de Inversión Sostenible, y que hacen frente a controversias ESG de máxima gravedad.

Los indicadores se controlan regularmente para garantizar el respeto continuo de las restricciones.



8 Métodos

El Grupo Indosuez Wealth Management ha desarrollado un proceso de inversión extrafinanciera que proporciona a los equipos de inversión una metodología de clasificación extrafinanciera.

Este proceso se aplica sistemáticamente a las siguientes categorías de activos:

- OICVM (fondos internos y fondos procedentes de fondos terceros).
- Bonos u otros productos de renta fija emitidos por empresas o Estados.
- Renta variable.

En el marco de esta referencia extrafinanciera, los emisores se analizan según tres ejes diferentes:

- El primero se refiere a la elegibilidad del instrumento financiero. En la práctica, excluimos actividades y comportamientos controvertidos para los emisores mediante un análisis básico y en profundidad. Durante este análisis se identifican los fondos para los que es necesario un diálogo.
- El segundo eje es el análisis del grado de integración ESG del instrumento financiero, que mide la forma en que el emisor está expuesto a los riesgos ESG y gestiona los retos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo.
- El tercer eje se centra en la sostenibilidad del instrumento, que evalúa la contribución de los productos y servicios del emisor a los objetivos medioambientales y sociales.

Los OIC Internos del Mandato son objeto de un análisis detallado con transparencia del perfil ESG de los emisores correspondientes, aplicando la metodología de calificación ESG del Grupo Indosuez Wealth Management, tal como se describe a continuación.

Indosuez Wealth Management Group se basa en el análisis de un proveedor externo de datos que cuenta con recursos y equipos especializados y experimentados en materia de ESG. Las calificaciones ESG asignadas a las inversiones objetivo se basan en el análisis de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo.

Con este proceso, el análisis identifica las empresas que son las mejores respecto a las demás empresas de su sector en términos de características medioambientales o sociales y que no son peores en la otra dimensión.

En el marco de las inversiones en OIC, se realiza un análisis de transparencia («*look-through*») de las inversiones subyacentes para garantizar la selección de los OIC que se ajustan a los estándares del Grupo en términos de promoción de las características medioambientales y sociales.

Este proceso se aplica a los instrumentos financieros que forman parte del universo de los servicios de inversión del Grupo Indosuez Wealth Management y permite identificar la categoría de sostenibilidad apropiada para cada emisor.

Sin embargo, los productos derivados y el oro físico no se evalúan o filtran: debido a su naturaleza, la integración ESG es difícil de determinar para estos instrumentos o bien no es posible recopilar datos suficientes para permitir una clasificación adecuada. Por tanto, se clasificarán como «sin categoría».



9 Fuentes y tratamiento de los datos

Indosuez Wealth Management gestiona el riesgo de sostenibilidad mediante una selección y una clasificación ESG sistemáticas y exhaustivas de los instrumentos financieros.

Los datos relativos a las características ESG y de sostenibilidad de los instrumentos financieros subyacentes se integran en los sistemas de Indosuez Wealth Management y se ponen a disposición de los servicios correspondientes. Este proceso se basa en información y datos de mercado objetivos, proporcionados por proveedores reconocidos de datos especializados en cuestiones ESG/sostenibilidad.

Calidad de los datos

Los controles de calidad de los datos de los proveedores de datos externos se gestionan por parte de una unidad específica con este fin. Los controles se realizan en diferentes etapas de la cadena de valor, ya se trate de controles previos a la integración, controles posteriores a la integración o controles posteriores al cálculo, por citar solo los controles de las calificaciones exclusivas.

Tratamiento de los datos

El proceso de calificación ESG de los proveedores externos se basa en la combinación de criterios y ponderaciones ESG materiales según la actividad y el sector de la empresa. Las tres dimensiones, medioambiental, social y gobierno corporativo, se analizan a través de una serie de subindicadores, disponibles en función de la materialidad y la cobertura de los emisores. A continuación, estas puntuaciones se normalizan en una puntuación ESG global.

Indosuez Wealth Management otorga después una etiqueta de instrumento según la clasificación de los emisores en función de estas diferentes puntuaciones, y lo hace sector por sector. A continuación, estos datos se difunden en las herramientas de Indosuez dirigidas, en particular, a los gestores de carteras, los equipos de riesgos, de informes y de ESG, de forma clara y transparente.

Proporción estimada de datos

Las calificaciones ESG se establecen a partir de datos cuantitativos procedentes de proveedores externos y/o de análisis cualitativos. Algunos datos se comunican cada vez más directamente por las empresas —como las emisiones de gases de efecto invernadero, la intensidad de carbono o la diversidad de género en los órganos de gobierno corporativo—, pero otros siguen siendo difíciles de obtener por ellas, por lo que las estimaciones siguen siendo un elemento esencial de la metodología de los proveedores de datos.



10 Límites a los métodos y los datos

Los datos utilizados pueden presentar los siguientes límites:

- Ausencia de datos (o de datos auditados) divulgados por las empresas (limitaciones relativas a la existencia y, a veces, a la calidad de los datos)
- La complejidad de determinados indicadores ESG y la dificultad para cuantificarlos de manera uniforme
- Diferentes proveedores de datos especializados.

El proceso de inversión extrafinanciera puede evolucionar y adaptarse para tener en cuenta los avances normativos y técnicos.

Los OIC Externos seleccionados pueden aplicar estrategias ESG diferentes a las aplicadas en Grupo Indosuez Wealth Management. En este sentido, pueden disponer de enfoques diferentes sobre la consideración de criterios extrafinancieros, lo que podría dar lugar a interpretaciones distintas sobre determinados valores individuales.



11 Diligencia debida

Los principios de diligencia relativos a los instrumentos subyacentes de los mandatos de gestión discrecional se describen en la Política Global de Inversión Sostenible. Un equipo especializado controla, para cada nuevo instrumento que entra en el universo de la gestión discrecional, las clasificaciones ESG y sostenibles y también realiza un seguimiento periódico de estos datos.

Cada trimestre, los instrumentos ESG se recalculan según la metodología cuantitativa descrita. A continuación, el resultado de este cálculo se examina por parte de los analistas ESG que efectúan varios controles de coherencia de la evolución en el universo, en particular (lista no exhaustiva): principales variaciones significativas de la puntuación ESG y cambio de categoría de instrumentos ESG.

Políticas participativas

Las empresas participadas o potencialmente participadas a nivel del emisor están implicadas en este proceso, independientemente del tipo de participaciones que posea (acciones y obligaciones). Los emisores implicados se seleccionan principalmente en función de su nivel de exposición al objeto de la participación, ya que las cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno corporativo a las que se enfrentan las empresas tienen un impacto importante en la sociedad, tanto en términos de riesgos como de oportunidades.

Indosuez Wealth Management dialoga con los gestores de fondos externos en caso de divergencia de opinión sobre las características de sostenibilidad de un emisor para pedirles explicaciones complementarias. En caso de explicaciones insuficientes, se dará preferencia a la desinversión o a la exclusión de los fondos de la selección de Grupo Indosuez Wealth Management.



12 Políticas de compromiso

¿El compromiso forma parte de la estrategia de inversión medioambiental o social?

- Sí
 No



13 Índice de referencia designado

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

- Sí
 No